

El salario mínimo: quién y cuánto se cobra y cómo repercute en la economía

Cuando la nueva cuantía se publique en el BOE el SMI en 2020 será de 950 euros mensuales en 14 pagas

Raquel Pascual Cortés
23 de enero de 2020

¿Qué es el salario mínimo?

La Organización Internacional del Trabajo define el salario mínimo como “la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado”. En España ese periodo es la jornada legal máxima, establecida en el artículo 34.1 del Estatuto de los Trabajadores, cuya duración no podrá ser superior a las 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

¿A cuánto dinero ascenderá el salario mínimo interprofesional (SMI) este año?

A fecha de hoy el salario mínimo interprofesional para un trabajo a jornada completa está fijado en 900 euros mensuales en 14 pagas (12.600 euros anuales) o 30 euros al día. Tras el pacto alcanzado este miércoles por el Gobierno, las organizaciones empresariales y las patronales y cuando la nueva cuantía se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el SMI en 2020 será de 950 euros mensuales en 14 pagas (13.300 euros al año), tras incrementarse un 5,5% respecto a 2019.

Cuando la relación laboral con una misma empresa no exceda de 120 días estos trabajadores eventuales o temporeros percibirán, conjuntamente con el salario mínimo diario establecido, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos, así como de las dos gratificaciones extraordinarias a que, como mínimo, tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de 30 días en cada una de ellas.

El BOE deberá también fijar el nuevo salario mínimo de los empleados de hogar familiar que trabajen por horas, en régimen externo, que hasta ahora es de 7,04 euros por hora efectivamente trabajada.

Actualmente, la ley no especifica cómo debe hacerse el cálculo del salario mínimo para los trabajadores remunerados a destajo (es decir, por unidad de obra realizada), y si la tasa mínima corresponde a un coste por hora, y en ese caso qué horas de trabajo se tienen en cuenta, o a una tarifa mensual.

¿Desde cuándo se aplica la subida?

Lo pactado el miércoles es que la subida se aplique con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2020. Eso implica que para los trabajadores con contratos indefinidos ya se aplica en la nómina de enero, aunque la aprobación del decreto está pendiente de ciertos trámites y no es seguro aún que la norma pueda estar aprobada antes de final de mes. Las empresas tienen la posibilidad de empezar a aplicar ya el salario mínimo o esperar y luego compensar a modo de atrasos. Una complicación para las empresas puede surgir al compensar a trabajadores que han tenido contratos de días o de horas durante el mes de enero, pero que ya no mantienen relación laboral con la empresa.

¿Puedo pactar con el empresario un sueldo inferior?

No. La cuantía legal fijada para un empleo de 40 horas semanales no puede ser rebajada por un convenio colectivo ni tampoco por un acuerdo individual entre el empresario y el trabajador.

¿Qué ocurre si mi trabajo es inferior a las 40 horas semanales?

En ese caso, el salario mínimo que se recibe estará aminorado proporcionalmente a las horas de menos que se realicen respecto a la máxima legal establecida.

¿Los complementos salariales se tienen en cuenta para llegar al salario mínimo legal?

La Guía laboral del Ministerio de Trabajo indica que en el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, recortar la cuantía íntegra del salario mínimo interprofesional. Asimismo, precisan que se debe añadir a la cuantía mínima legalmente establecida “los complementos salariales que correspondan”, así como las remuneraciones por primas o incentivos a la producción.

Sin embargo, tras la última subida del SMI del 22,3% el pasado año, existen varias sentencias que consideran que estos complementos sí computan para llegar al salario mínimo. Entre estos pronunciamientos está un fallo de la Audiencia Nacional de junio pasado que dijo claramente que los complementos salariales e incluso “una prima de producción” se deben tener en cuenta para sumar la cuantía mínima legal que diga la ley, en lugar de añadirse a dicha cantidad, en contra de lo que demandan los sindicatos.

¿Hay excepciones para el uso del salario mínimo?

Sí, en la actualidad, el Gobierno permite dos excepciones, que ahora deberá aclarar si mantiene o no. La primera de ellas es cuando las leyes de las comunidades autónomas y de Ceuta y Melilla establecen el salario mínimo interprofesional “como indicador o referencia del nivel de renta para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a dichas ayudas, beneficios o servicios públicos”. Y la segunda de estas excepciones se refiere a cuando el salario mínimo se incluye en un convenio colectivo, también como referencia y no como retribución.

En estos dos casos, cuando se produzca la referencia al SMI, la ley que reguló esta renta el pasado año fijó que se entenderá que la cuantía referida es el salario mínimo del año 2016 (655,20 euros mensuales) incrementado en la misma cuantía que el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem). La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, dijo el miércoles que el Gobierno aún no ha decidido cuánto aumentará el citado Iprem.

¿Cuánta gente cobra el salario mínimo?

No existe un registro oficial que determine el número exacto de trabajadores que recibe el SMI. Si bien, la cifra más aproximada está en los registros de la Seguridad Social, que indican que no llegaría al medio millón de trabajadores, incluyendo a las empleadas del hogar.

¿El salario mínimo es el mismo en todas las regiones y sectores de actividad?

Sí, todas las comunidades autónomas y todas las actividades económicas –salvo las excepciones antes citadas de empleados del hogar y temporeros— tienen el mismo salario mínimo por 40 horas semanales de trabajo. Esto no ocurre en todos los países, ya que algunos como Alemania tienen distintos salarios mínimos por sectores o, en Suiza, donde hay diferentes rentas mínimas legales según la región donde se trabaje.

¿Todos los países tienen un salario mínimo por ley?

No. Pero la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que aproximadamente el 90% de los Estados que conforman este organismo, si lo incluyen en su legislación.

¿Cómo repercute el aumento del salario mínimo en la economía?

Su impacto es diverso. En primer lugar, puede desajustar la ejecución de las contrataciones con las administraciones públicas, ya que estas no están obligadas a aumentar los pagos a las empresas licitadas en la misma proporción que éstas están obligadas a incrementar los salarios mínimos de sus trabajadores. Los empresarios demandan que las administraciones repercutan por ley dicho aumento en sus pagos a las empresas subcontratadas. Y, según admitió el miércoles la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, el Gobierno está dispuesto a intentar satisfacer esta demanda, que también ven con buenos ojos los sindicatos.

Otra de las repercusiones directas del aumento del salario mínimo se produce sobre los ingresos de la Seguridad Social, ya que la base mínima de cotización sobre la que se aplican los tipos que determinan la recaudación del sistema de pensiones está ligada de manera automática y por ley al salario mínimo. Esto es, la base mínima de cotización, del Régimen General de los asalariados siempre es idéntica a la cuantía del salario mínimo interprofesional que fija la ley. La ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, no quiso este miércoles confirmar ese incremento de las bases mínimas, que en puridad es competencia del Ministerio de Inclusión y Seguridad Social.

Otro impacto de los incrementos de esta renta mínima es que puede arrastrar hacia arriba las tablas salariales de los escalones inmediatamente superiores en los convenios colectivos.

Y, finalmente, una parte de la teoría económica defiende que fuertes incrementos del salario mínimo pueden destruir empleo, frenar los puestos de nueva creación o empujar a una parte de los perceptores de esta renta a la economía sumergida. Sin embargo, otra parte opina todo lo contrario y defiende que estos incrementos del SMI incrementan las rentas salariales y dinamizan la demanda interna y el consumo, generando más crecimiento y empleo.